



# FICHA EXT.LAC El Salvador

Normativa nacional	
Legislación nacional	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal</li> <li>• Código Procesal Penal</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención de las Naciones Unidas contra la <b>Delincuencia Organizada Transnacional</b>, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000</li> <li>• Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional</li> <li>• Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional</li> <li>• Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de <b>estupefacientes y sustancias psicotrópicas</b>, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988</li> <li>• Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes</li> </ul>
Convenios en materias específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del <b>Terrorismo</b> (1999)</li> <li>• Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (1963)</li> <li>• Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (1970)</li> <li>• Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (1971)</li> <li>• Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (1973)</li> <li>• Convención Internacional contra la toma de rehenes (1979)</li> <li>• Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (1980)</li> <li>• Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional (1988)</li> <li>• Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (1988)</li> <li>• Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (1991)</li> <li>• Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (1997)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención de las Naciones Unidas contra la <b>corrupción</b>, hecha en Nueva York el 31 de octubre de 2003</li> <li>• OEA, Convención Interamericana contra la corrupción, 1996</li> <li>• OEA Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal</li> </ul>
Convenios internacionales de extradición	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención de Extradición Centroamericana, 1923, 12/4/1934</li> <li>• Convención Sobre Derecho Internacional Privado, conocida por Código de Bustamante, 1928</li> <li>• Convención de extradición. Montevideo, 1933</li> </ul>
Convenios bilaterales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• España. Tratado de extradición entre el Reino de España y la República de El Salvador, hecho en Madrid el 10 de marzo de 1997.</li> <li>• Estados Unidos. Tratado de Extradición celebrado entre la República de El Salvador y los Estados Unidos de América. 1911</li> <li>• México. Tratado de Extradición entre la Republica de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. y Acuerdo entre la Republica de El Salvador y los Estados</li> </ul>

	<p>Unidos Mexicanos sobre cooperación para combatir el Narcotráfico y la Fármaco dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Argentina. Convenio sobre prevención del uso Indebido y represión del tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de El Salvador.</li> <li>• Italia. Convenzione di estradizione dei malfattori (Guatemala, 1871)</li> <li>• Perú. Tratado de extradición entre la República de El Salvador y la República del Perú. (Lima 2005).</li> </ul>
<b>Legislación nacional</b>	
<b>Principios extradicionales</b>	
<b>Principios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Doble incriminación:</b> si</li> <li>• <b>Reciprocidad:</b> si</li> <li>• <b>Legalidad:</b> si</li> <li>• <b>Especialidad:</b> si</li> <li>• <b>Mínimo punitivo:</b> si</li> </ul>
<b>Motivos de denegación I</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Delitos políticos y fiscales:</b> si</li> <li>• <b>Derechos humanos o motivos humanitarios:</b> si</li> <li>• <b>Extradición de nacionales:</b> si</li> </ul>
<b>Extradición activa</b>	
<b>Procedimiento</b>	<p>El proceso de extradición activa en El Salvador está delimitado en los artículos 502- AA al 502-FF del Código Procesal Penal (reformado en el año 2024).</p> <p>La Fiscalía General de la República (FGR) es la autoridad encargada de elaborar, verificar el contenido, requisitos y tramitar las solicitudes de extradición. El Ministerio de Relaciones Exteriores es la Autoridad central encargada de recibir, remitir y dar seguimiento a todas las comunicaciones originadas por las solicitudes de extradición por la vía diplomática.</p> <p>Una vez localizada o detenida en el extranjero una persona requerida por El Salvador, se notifica a la Fiscalía General de la República, en donde se analiza la petición o desestimación de la extradición.</p> <p>El Fiscal General de la República elabora el documento que fundamenta la petición de extradición basado en los requisitos establecidos en el Código Procesal Penal y diferentes instrumentos internacionales elaborados para la materia; y una vez elaborado requiere al Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad central, que mediante sus representaciones diplomáticas o consulares se solicite la extradición del Estado a requerir, para lo cual la representación diplomática tiene un plazo de 5 días hábiles.</p> <p>Concedida la extradición el Fiscal General de la República coordina con la Oficina Central Nacional de INTERPOL El Salvador, el traslado y recepción del extraditado.</p>
<b>Extradición pasiva</b>	
<b>Supuestos de denegación II</b>	<p>28 Constitución: La extradición será regulada de acuerdo a los Tratados Internacionales y cuando se trate de salvadoreños, solo procederá si el correspondiente tratado expresamente lo establece y haya sido aprobado por el Órgano Legislativo de los países suscriptores. - En todo caso, sus estipulaciones deberán consagrar el principio de reciprocidad y otorgar a los salvadoreños todas las garantías penales y procesales que esta Constitución establece.</p> <p>La extradición procederá cuando el delito haya sido cometido en la jurisdicción territorial del país solicitante, salvo cuando se trata de los delitos de transcendencia internacional, y no podrá estipularse en ningún caso por delitos políticos, aunque por consecuencia de estos resultaren delitos comunes. La ratificación de los Tratados de Extradición requerirá los dos tercios de votos de los Diputados electos".</p> <p>Artículo 502-G del Código Procesal Penal, regula las causales de denegatoria de extradición:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Delitos políticos</li> <li>2) El delito que motiva la extradición de la persona reclamada, pretenda ser juzgado en un tribunal de excepción.</li> <li>3) El delito que motiva la extradición haya prescrito conforme a lo que dispone la legislación salvadoreña, excepto en los casos donde el Tratado Bilateral o Multilateral aplica.</li> <li>4) persecución por razón de las opiniones políticas, sexo, la nacionalidad, la raza, la religión, su orientación sexual, origen étnico entre otros.</li> <li>5) Existan indicios, evidencias o hechos notorios para suponer que la persona requerida pueda ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</li> <li>6) El Estado requirente no brinde reciprocidad para la entrega de sus nacionales</li> </ol>
<b>Procedimiento</b>	<p>El proceso de extradición pasiva en El Salvador está delimitado en los artículos 502- Ñ al 502-Z del Código Procesal Penal (reformado en el año 2024).</p>

	<p>Una vez recibida la persona reclamada, el juez competente decreta la detención con fines de extradición y traslada al detenido a un centro de resguardo provisional en donde se mantiene durante todo el proceso de extradición.</p> <p>El ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador recibe y remite la petición formal de extradición presentada por el país requirente de la persona detenida, la cual es presentada por el Fiscal General de la República ante el juez competente.</p> <p>Presentada la petición formal de extradición por parte del Estado requirente el Fiscal General de la República realiza un examen de admisibilidad. Cumplidos los requisitos de forma y de fondo de la solicitud la remite al juzgado de paz que está conociendo el proceso de extradición.</p> <p>El juzgado de paz competente, continua el trámite ratificando la medida cautelar de detención con fines de extradición, intimar al extraditable dando a conocer el contenido de la solicitud, sus derechos y dando la oportunidad de rendir su declaración; asimismo, pone a disposición la solicitud formal de extradición y sus diligencias para que las partes (FGR y Defensa) emitan sus argumentos sobre la misma en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>Posteriormente el juzgado remite las actuaciones en un plazo de 3 días hábiles a la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia analiza las actuaciones y tiene un plazo no mayor a 60 días hábiles para conceder o no la extradición. Concedida la extradición, el juzgado competente realiza una audiencia de coordinación en la que se convoca a las partes procesales y se establecen la fecha y condiciones de la entrega</p>
<b>Recursos</b>	Durante el procedimiento de extradición (medidas sustitutivas a la detención provisional)
<b>Órdenes internacionales de búsqueda e INTERPOL</b>	Las notificaciones rojas en El Salvador, equivalen a una orden de captura.
<b>Entrega temporal</b>	Si se puede entregar temporalmente a una persona que se encuentre cumpliendo pena de prisión, con el fin de que esta persona pueda estar presente en el juicio y la lectura del fallo del proceso que se le sigue en el Estado requirente. Artículo 502-HH Código Procesal Penal.
<b>Doble extradición</b>	En ningún caso el tiempo de la entrega temporal podrá exceder el plazo de doce meses, prorrogables por igual período y en casos excepcionales hasta por un plazo de treinta y seis meses.
<b>Extradición simplificada</b>	Una vez presentada la solicitud formal de extradición por parte del Estado requirente, la persona reclamada podrá expresar en cualquier momento su voluntad de ser entregada al Estado requirente, y en ese caso el juez de paz procederá a informar a la Corte Suprema de Justicia (art. 502-X Código Procesal Penal)
<b>Referencias</b>	
<b>Jurisprudencia relevante</b>	CSJ, Corte Plena en la resolución de 24 de octubre de 2013, Suplicatorio Penal Núm. 17-S-2008, donde el Tratado base de la petición de extradición fue el Código de Bustamante
<b>Referencias</b>	Aleila Elki Vargas Rodríguez, <i>Evolución, estado y perspectivas de la extradición en El Salvador</i> , Salamanca, 2015 Corte Suprema de Justicia. Guía para elaborar la solicitud de extradición. <a href="https://www.csj.gob.sv/secretaria-general-guia-para-elaborar-solicitud-de-extradicion/">https://www.csj.gob.sv/secretaria-general-guia-para-elaborar-solicitud-de-extradicion/</a> y Código Procesal Penal de El Salvador
<b>Autoridades intervenientes</b>	
<b>Autoridad central</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>Poder Judicial</b>	Corte Suprema de Justicia, art. 182 Constitución
<b>Ministerio Público</b>	Fiscalía General de la República
<b>Otras autoridades</b>	
<b>Experiencia práctica</b>	
<b>Extradiciones concedidas en 2023 y 2024</b>	Enumerar 5 países con los que mayor número de extradiciones se han autorizado en 2023 y 2024 1) Estados Unidos de América 2) República de Guatemala

	<p>3) Estados Unidos Mexicanos          4) República de Honduras          5) Canadá</p>
<b>Extradiciones solicitadas en 2023 y 2024</b>	<p>Enumerar 5 países con los que mayor número de extradiciones se han solicitado en 2023 y 2024</p> <p>1) República de Guatemala          2) Estados Unidos Mexicanos          3) Reino de España          4) Estados Unidos de América          5) República de Colombia</p>
<b>Utilización de IBER@ u otros medios en la trasmisión de solicitudes</b>	<p>No se utiliza Iber@, en ocasiones se utiliza el correo electrónico.</p>